



DIPLOMADO EN

Negocios Verdes

DOCENTE: NATALIA CARRILLO

Contenido: Marco Conceptual y Normativo del Biocomercio
para productos derivados de la fauna silvestre





CARDER

En sintonía con el planeta

CONTROL FAUNA SILVESTRE

AUTONOMA
REGIONAL DE
RISARALDA

En sintonía con el planeta



En sintonía con el planeta

ISO 9001:2000
NITC 6P 1000-2000
ORGANIZACION
CERTIFICADA

BY DECEMBER 11, 2004



Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX:3116511. Fax:3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co
Línea de atención al usuario: 018000518404



FAUNA EXOTICA



FAUNA NATIVA



FAUNA DOMESTICA



En sintonía con el planeta

CARDER, *En sintonía con el planeta*

Fauna Doméstica

Son todos los animales pertenecientes a especies que han sido producto de cría, levante regular o mejoramiento genético y que le han servido incondicionalmente al ser humano.

Es de anotar que las Autoridades Ambientales no pueden adelantar decomisos sobre estas especies pero existe para su protección la Ley 84 de 1989 “Estatuto de Protección a los Animales”.



Fauna Silvestre.

El decreto 2811 de 1974, en su artículo 249 la define como el conjunto de organismos vivos de especies animales terrestres y acuáticas, **que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría regular o que han regresado a su estado salvaje.**



Fauna Amansada

Son individuos que han sufrido un proceso de amansamiento, aquellos que presentan *comportamientos condicionados* y *reacciones manipuladas* por quienes los mantienen cautivos. Y no por ello, pierden su naturaleza de fauna silvestre.



Esta fauna es decomisible.

Fauna Exótica

Se considera dentro de esta clasificación todas aquellas especies cuyo origen y evolución están por fuera de los límites físicos del territorio patrio y para tal efecto pueden ser silvestres o domésticas.



Lithobates catesbeianus



Helix aspersa



La Concha es cónica y presenta un patrón difuso de rayas alternas longitudinales, marrón oscuro y beige (o amarillento en los juveniles)
Mide entre 10 y 30 centímetros de largo

Achatina fulica



Posee dos pares de tentáculos

El cuerpo presenta un aspecto húmedo, de textura gomosa y color marrón

Somos el segundo país más megadiverso del mundo.

60 GUACAMAYAS

Pericos, Loros y Guacamayas (*Psittacidae*, 53 especies) - Grupo de aves sociables y bulliciosas con mayor diversidad en los bosques húmedos de las tierras bajas. Comen fruta y semillas. Todos vuelan más en la mañana y al atardecer cuando se trasladan, perchados son más quietos. Varias especies visitan saladeros. Anidan en huecos de árboles. Aves fugadas de cautiverio son posibles de ver en casi cualquier lado del país.



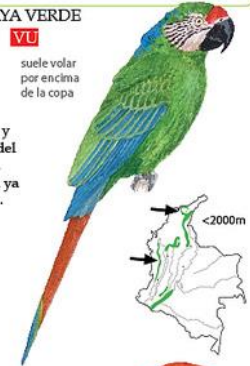
GUACAMAYA AZULIAMARILLA
Ara araruana
85cm



Bastante común, en bosques húmedos de tierras bajas al Oriente, más localizada en el Norte, donde aún sufre de por la caza y comercio ilegal; vuela en parejas, en las mañanas o atardeceres.

suele volar por encima de la copa
forma grupos en palmares

GUACAMAYA VERDE
Ara militaris **VU**
75cm



Rara, local en bosques secos y estribaciones del subtropical; su rango original ya muy reducido.

suele volar por encima de la copa

© Milan Kofínek



GUACAMAYA VERDELIMÓN **EN**
Ara ambiguus
85cm

Rara, muy local en los bosques del noroccidente, anteriormente ocurría en todo el Pacífico pero se ha venido reduciendo su población por la deforestación, caza y comercio ilegal.

suele volar por encima de la copa



GUACAMAYA MACAO
Ara macao
90cm

mínimo de plumaje en la cara
amarillo en las alas evidente de toda distancia

Bastante común, en bosques de tierras bajas del Oriente y muy rara en los valles centrales. Conocida como la Ara Colombiana por sus colores.

suele volar por encima de la copa

forma grupos en palmares y visita saladeros



GUACAMAYA ROJIVERDE
Ara chloropterus
95cm



Rara, local en las tierras bajas del Oriente y local en el Norte; tono rojo más oscuro que en la Guacamaya Macao, detalle que se puede apreciar con la práctica.

suele volar por encima de la copa

plumas en la cara
verde en alas
visita saladeros

GUACAMAYA CARISECA
Ara severus
45cm

Bastante común, en bosques húmedos y semi-húmedos de las tierras bajas y estribaciones, pero poco común en bosques intervenidos.

canto: más quejón que *O. manilata*

suele volar por encima de la copa



Somos el PRIMER puesto en especies de Aves

1889 especies de Aves

66 especies exclusivas

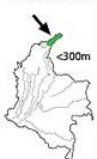
207 GORRIONES

PINZÓN DE TOCUYO

Arremonops locuyensis
16cm



simpatria con el *A. conirostris*, hábitat distintivo

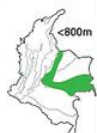


Local y poco común, en el suelo, en las áreas arbustivas de La Guajira.

PINZÓN PECTORAL

Arremonops lacturus
16cm

dorado



Bastante común, en los bordes y sotobosques, cerca del suelo o terrestre.

PINZÓN ALIDORADO

Arremon schlegelii
15cm

dorado extenso



Local pero común, en el sotobosque y bordes, cerca del suelo o terrestre, en parejas.

GORRIÓN-MONTÉS LISTADO

Arremon assimilis
18cm

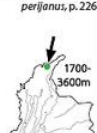


Común, pero difícil, en el sotobosque templado; solitario o en parejas.

GORRIÓN-MONTÉS COLOMBIANO

Arremon bastianus
18cm

ENDÉMICO



Bastante común, en el sotobosque húmedo de Santa Marta; en pareja o solitario.

PINZÓN CONIROSTRO

Arremonops conirostris
16cm



Bastante común, en los bordes y malezas, no dentro del bosque, terrestres.

PINZÓN PIQUIDORADO

Arremon aurantirostris
15cm

pico anaranjado, oscuro en los juvenes



Común, en los bordes y sotobosque, cerca del suelo o terrestre; a veces con bandadas mixtas.

GORRIÓN-MONTÉS COLLAREJO

Arremon brunneinucha
18cm

garganta peluda

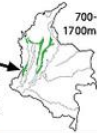


Común, en el sotobosque templado con chusque; con bandadas mixtas.

GORRIÓN-MONTÉS CABECINEGRO

Arremon atricapillus
18cm

casí endémico

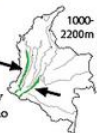


Local y difícil, cerca del suelo en los bosques y bordes en las estribaciones y subtrópico andino; no con las bandadas mixtas

PINZÓN OLIVA

Arremon castaneiceps
15cm

oscuro y difícil de observar en el sotobosque



Local y difícil, en sotobosques muy húmedos, cerca de los riachuelos; no con bandadas mixtas.

71 BÚHOS

BÚHO CRESTADO

Lepusastur cristatus
42cm

caza mamíferos en la copa en las noches más fácil de buscar de día



Bastante común, en bosques húmedos (secreta toxinas en el Océano); nocturno pero durante bastante tiempo resulta fácil de encontrar.

BÚHO BARRADO

Pulsatrix melanotos
40cm

patas blancas



Local en bosques de tierras bajas y estribaciones, en el suroeste; nocturno.

BÚHO MOTEAADO

Ciccoba virgata
30cm

a veces caza peñas tovenes desde una peña baja



Poco común, en bosques hasta el subtrópico en el Occidente, centro y Santa Marta; raro en Amazonas; nocturno, diurno

BÚHO DE ANTEOJOS

Pulsatrix jamaicensis
50cm

vuela como diurnas ante un destello de día y resulta fácil de ver



Bastante común, en bordes de bosque y claros; Pichuho, diurno a media altura en situaciones bastante abarcas.

BÚHO REAL

Bubo virginianus
50cm

tanato-diagnóstico



Local, en los Bosques y las zonas secas al Norte, en bosques húmedos de la zona templada y paramos; nocturno y difícil de encontrar de día a pesar del tamaño.

BÚHO CARINIEGRO

Ciccoba nigrolaeta
40cm

vive en la roca y subroca



Poco común en los bosques del occidente y norte; nocturno; diurno en el subdosel.

135 HUMMINGBIRDS

BLUE-BEARDED HELMETCREST

Oxygogon cyanoleucus 12cm/4¼in ENDEMIC

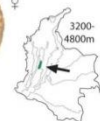
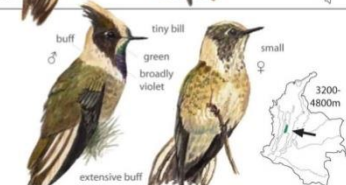
Scarcely known in Colombia and has not been seen in decades. Specimens exist from the higher reaches of the Santa Marta range. Satellite imagery and helicopter flights show *Espeletia* to be extremely scarce in the area, so it is suspected that this could be a very threatened bird.



BUFFY HELMETCREST

Oxygogon stubelii 11cm/4¼in ENDEMIC

Locally fairly common in high mossy paramo where *Espeletia* are present in the high central Andes of Caldas to Tolima, most frequent in Los Nevados NP. Visits *Espeletia* flowers and insects on the ground. Much smaller and buffier than the other helmetcrests, and the most frequently seen of the three.





En sintonía con el planeta

Somos el CUARTO puesto en especies de Mamíferos

479 especies de mamíferos

34 especies exclusivas



En sintonía



Se vive con el planeta

Somos el TERCER puesto en especies de Reptiles

571 especies de reptiles

115 especies exclusivas



Somos el SEGUNDO puesto en especies de Anfibios

763 especies de anfibios

367 especies exclusivas



MARCO LEGAL



- Decreto - Ley 2811 de 1974, Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables.

Artículo 1:

El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.

La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

En sintonía con el planeta

MARCO LEGAL



Decreto 1076 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

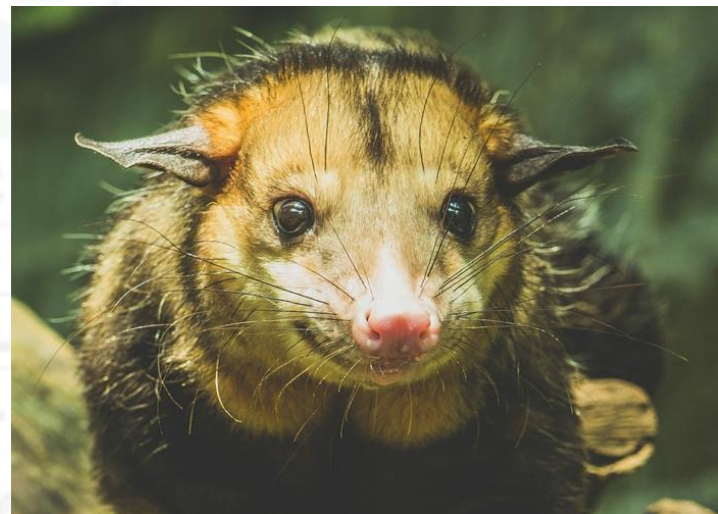
Capítulo 2 Fauna Silvestre

Sección 1

Artículo 2.2.1.2.1.1. Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en materia de fauna silvestre y **reglamenta por tanto las actividades que se relacionan con este recurso y con sus productos (Decreto 1608/78 Art. 1).**

NORMA

Artículo 2.2.1.2.1.2. Utilidad pública e interés social. De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, **las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social** (Decreto 1608/78 Art. 2).



NORMA

ARTICULO 2.2.1.2.1.6. De conformidad con el [Artículo 248 del Decreto - Ley 2811 de 1974], ***“la fauna silvestre que se encuentra en el territorio nacional pertenece a la nación, salvo las especies de zocriaderos y cotos de caza de propiedad particular; pero en este caso los propietarios están sujetos a las limitaciones y demás disposiciones establecidas en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en este Decreto y en las disposiciones que los desarrollen”***





La fauna silvestre es un bien **Inalienable e Imprescriptible**

- Que no se puede enajenar, no se puede vender, donar o ceder el derecho o el dominio que se tiene sobre un bien o una propiedad.
- Que no puede perder vigencia o validez.

ARTÍCULO 2.2.1.2.22.1. “Toda persona que deba transportar individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre debe proveerse del respectivo salvoconducto de movilización. El salvoconducto amparara únicamente los individuos, especímenes y productos indicados en él, será válido por una sola vez y por el tiempo indicado en el mismo.



ALDA

en el planeta

PERMISOS

Permiso de Cacería Comercial



Permiso de Cacería de Control



Permiso de Cacería de Fomento

Permiso para Cacería Deportiva



Permiso para Cacería científica



AMENAZAS



Destrucción del hábitat



Contaminación



Trafico ilegal



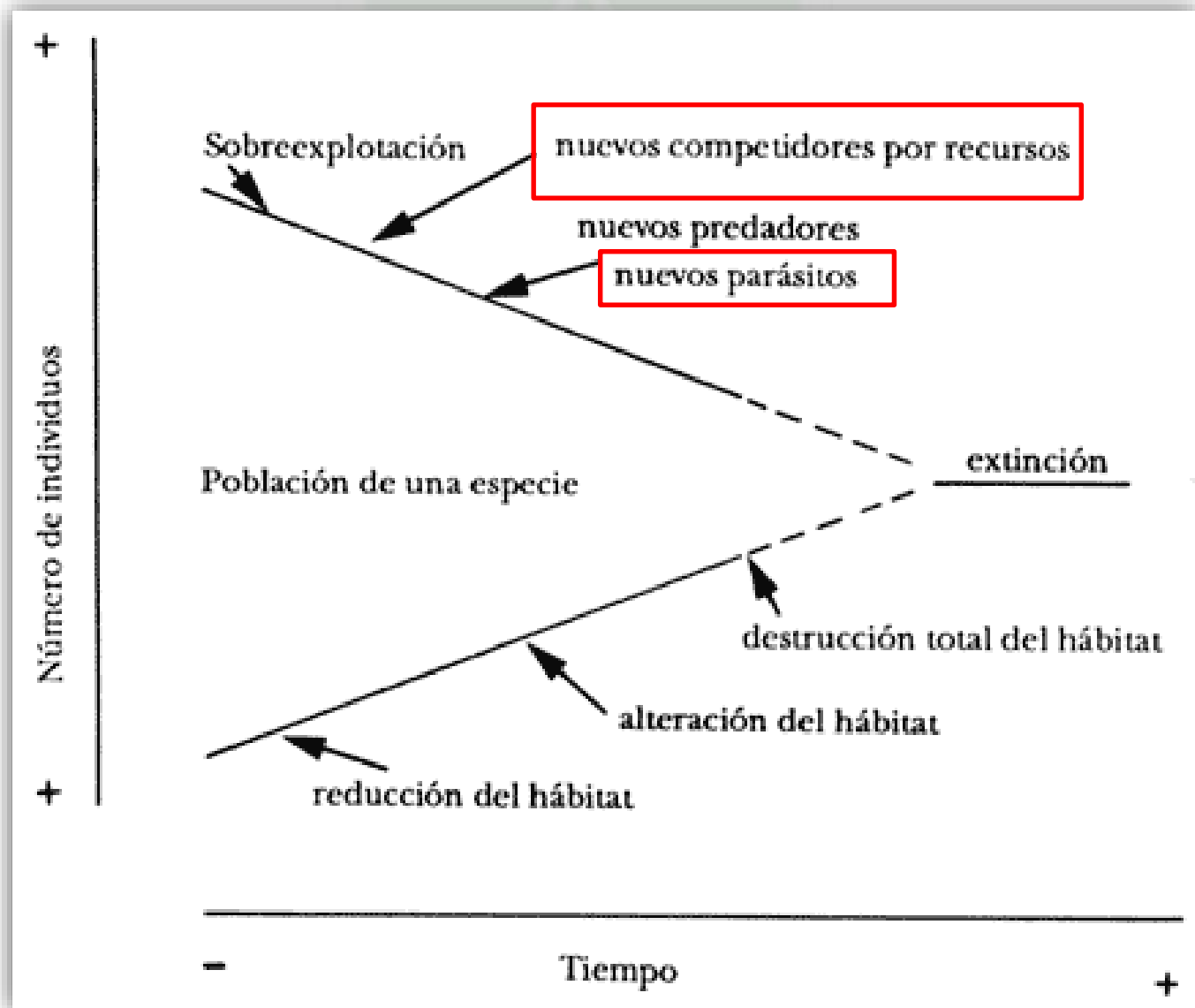
Uso insostenible



Introducción de especies exóticas



AMENAZAS - POBLACIÓN





Se vive en un mundo de plantas



Cortesía del Parque Nacional Galápagos

Parque Nacional GALÁPAGOS

La Hora



Tráfico Ilegal





Se vive en un mundo de plantas



rueta
Tráfico Ilegal

Tráfico Ilegal



Se vive en un mundo de plantas

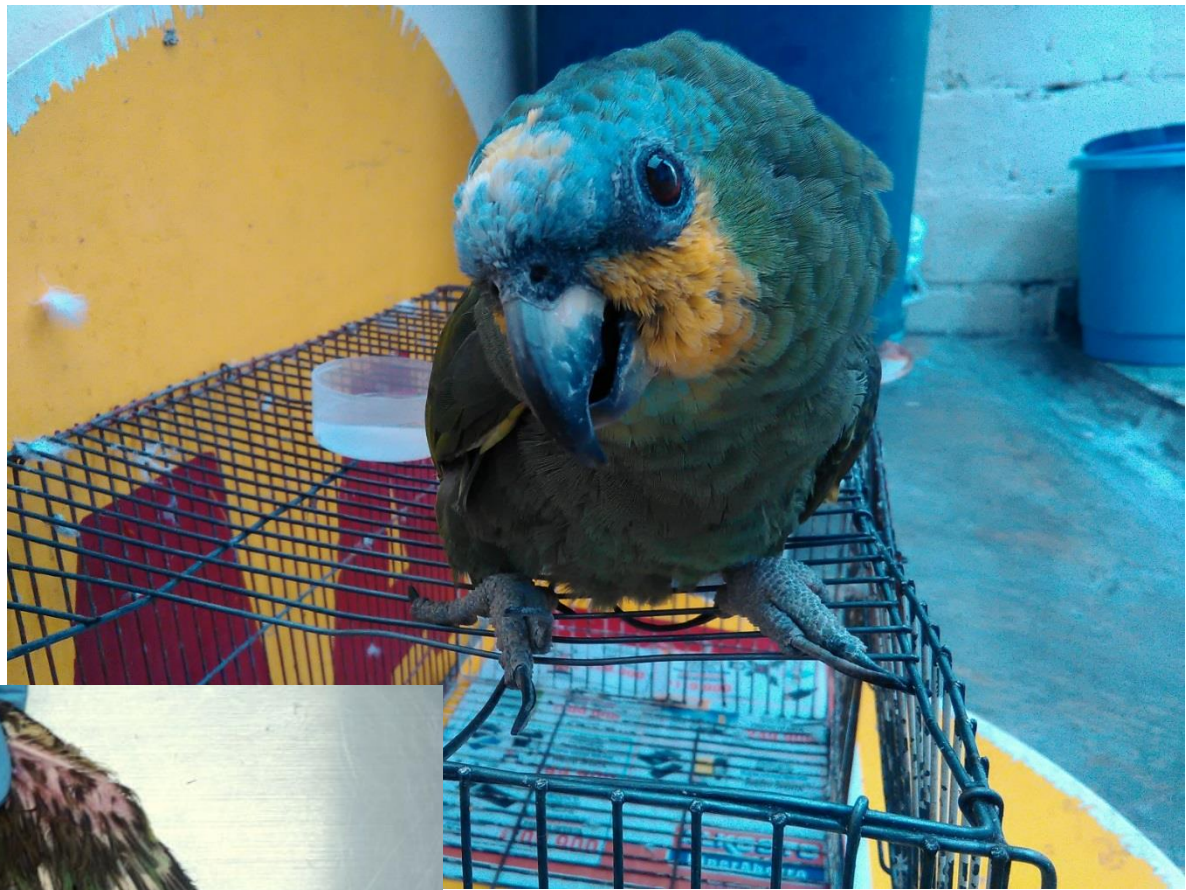


Tráfico Ilegal



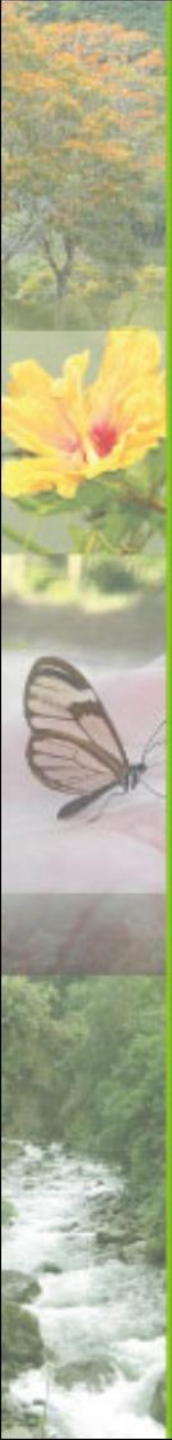


Se vive en un mundo de plantas



Tenencia Ilegal

el planeta



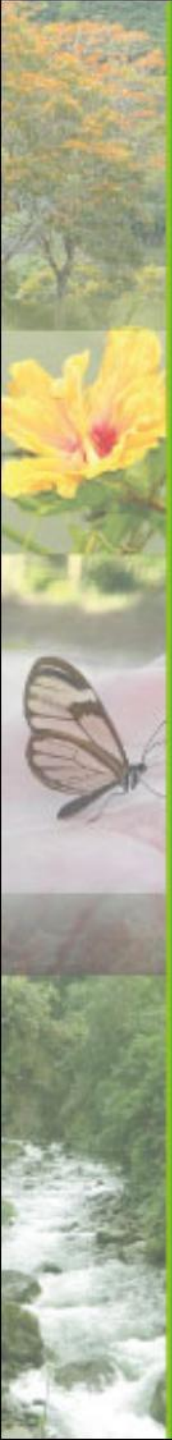
ACION
OM A
AL DE
LD

Tenencia Ilegal

el planeta

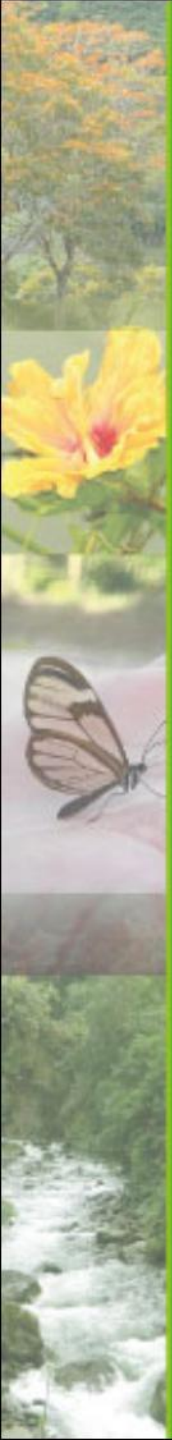


En sintonía con el planeta



En sintonía





Se vive una era de plantas





Tenencia Ilegal

MARCO LEGAL



- Ley 17 de 1981, Convenio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre, CITES.
- Ley 84 de 1989, Estatuto Nacional de Protección a los Animales y Ley 1774 de 2016



MARCO LEGAL



- **Ley 99 de 1993**, por la cual se estructura el Sistema Nacional Ambiental (SINA), del que hacen parte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales (máximas autoridades ambientales en la región), las Áreas Metropolitanas, las gobernaciones y municipios.

Artículo 101 la creación de un cuerpo especializado de Policía Ambiental, encargado de prestar apoyo a las autoridades ambientales, a los entes territoriales y comunidades, en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y en las funciones y acciones de control y vigilancia previstos por la ley.

REGIONAL DE
RISARALDA

En sintonía con el planeta

MARCO LEGAL



- **Ley 611 del 2000**, por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática
- **Resolución 1317 del 2000**, por la cual se establecen unos criterios para el otorgamiento de la licencia de caza con fines de fomento y para el establecimiento de zocriaderos y se adoptan otras determinaciones.
- **Decreto 4688 del 2005 (Decreto 1076 del 2015)**, por el cual se reglamenta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, la Ley 99 de 1993 y Ley 611 de 2000 en materia de caza comercial.
- **Ley 1333 de 2009**, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones

CACERIA

Artículo 54, Decreto 1608/74. Entiéndase por caza todo acto dirigido a la captura de animales silvestres ya sea dándoles muerte, mutilándolos o atrapándolos vivos y la recolección de sus productos. Se comprende bajo la acción genérica de cazar todo medio de buscar, perseguir, acosar, aprehender o matar individuos o especímenes de la fauna silvestre o recolectar sus productos.

Artículo 57, Decreto 1608/74. Para el ejercicio de la caza se requiere permiso, el cual, atendiendo a la clasificación de caza que establece el artículo 252 del Decreto Ley 2811 de 1974

PERMISOS DE CAZA

Permiso de Cacería Comercial



Permiso de Cacería de Control



Permiso de Cacería de Fomento

Permiso para Cacería Deportiva



Permiso de recolección



Permisos de Recolección

- **Decreto 1376 del 2013** (Decreto 1076 del 2015), por el cual se reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.
- **Decreto 3016 del 2013** (Decreto 1076 del 2015), por el cual se reglamenta el Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales.



ZOOCRÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1 1. Zoocriaderos: el área de propiedad pública o privada que se destina al mantenimiento, fomento y aprovechamiento de especies de la fauna silvestre con fines científicos, comerciales industriales o de repoblamiento ya se desarrollen estas actividades en forma extensiva, semiextensiva o intensiva, siempre y cuando sea un área determinada (Decreto 1076 del 2015).



ZOOCRÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.15.2 *Solicitud de licencia de establecimiento del zoocriadero.* Toda persona natural o jurídica o privada que pretenda establecer un zoocriadero, debe presentar a la entidad administradora del recurso, en cuya jurisdicción se encuentra el área en la cual establecerá el zoocriadero, una solicitud de licencia establecimiento del zoocriadero en su etapa de experimentación. Surtida la etapa de experimentación, de acuerdo con sus resultados, podrá obtener la licencia para el funcionamiento del zoocriadero (Decreto 1076 del 2015).



Comercialización de fauna o sus productos

Para obtener Caza Comercial y Zoocriadero Comercial debe tramitar una Licencia Ambiental

Licencia de funcionamiento de zoológico

Comercialización de productos elaborados con partes de fauna silvestre



¿Sabe cuál es la función de las loras en el bosque?

¿Sabe en qué lugar de Colombia vive la lora frentiamarilla?

¿Usted sabe que come una lora?



Se alimenta con el plátano

LORA FRENTIAMARILLA

Se alimenta de frutas, flores y semillas de especies como *Pithecellobium*, *Acacia*, *Macuna*, *Zuelania*, *Bumelia*, *Solanum*, *Tabebuia*, *Erythrina*, *Ficus*, *Cochlospermum*, *Curatella*, *Terminalia* y *Euterpe*.





¿Sabe en qué lugar de Colombia vive la Guacamaya roja?

CORPORACION
AUTONOMA
REGIONAL DE
RISARALDA

En sintonía con el planeta



En sintonía con el planeta

CARDER, *En sintonía con el planeta*

GUACAMAYA ROJA



Se alimentan de semillas de *Jacaranda*, *Dialium*, *Sclerolobium*, *Hymenaea*, *Caryocar*, *Licaria*, *Hevea*, *Guarea*, *Piptadenia*, *Porouma*, *Euterpe*, *Cedrela*, *Hura*, *Terminalia*, *Eschweilera*, *Spondias* y *Sapium*. También consume flores y néctar de *Virola*, *Erythrina*, *Ochroma*, *Quararibea* y *Combretum*. Hojas de *Laetia*, *Aspidosperma*, *Licania* y *Schizolobium*. En general frutos de *Inga*, *Micropholis*, *Sterculia*, *Bursera*, *Ficus*, *Scheelea*, *Dipteryx*, *Borismene*, *Anomospermum*, *Sorocea*, *Pseudolmedia*, *Anacardium* y *Pithecellobium* entre otros.



¿Usted sabe que come una tortuga?

¿Sabe de qué lugar de Colombia es la tortuga icotea?

TORTUGA ICOTEA



Esta especie en estado adulto se alimenta principalmente de vegetación acuática y frutas que caen de los árboles cercanos. También incluyen en su dieta algunos moluscos, insectos y peces, sobre todo juveniles





¿En qué se diferencia la situación de un secuestrado y la de un animal silvestre en cautiverio?

CORPORACION
REGIONAL DE
RISARALDA

En sintonía con el planeta



En sintonía con el planeta

CARDER, *En sintonía con el planeta*



CONTEXTO

- La fauna silvestre pertenece a la nación
- La corporación es la institución encargada de su administración en el departamento: a través de estrategias de control, gestión, educación y el manejo de fauna pos decomiso.



En sintonía con el planeta

CARDER, *En sintonía con el planeta*

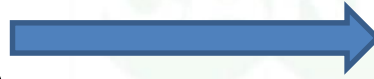
CÓMO LLEGAN?

INCAUTACION



POLICÍA NACIONAL

ENTREGA
VOLUNTARIA



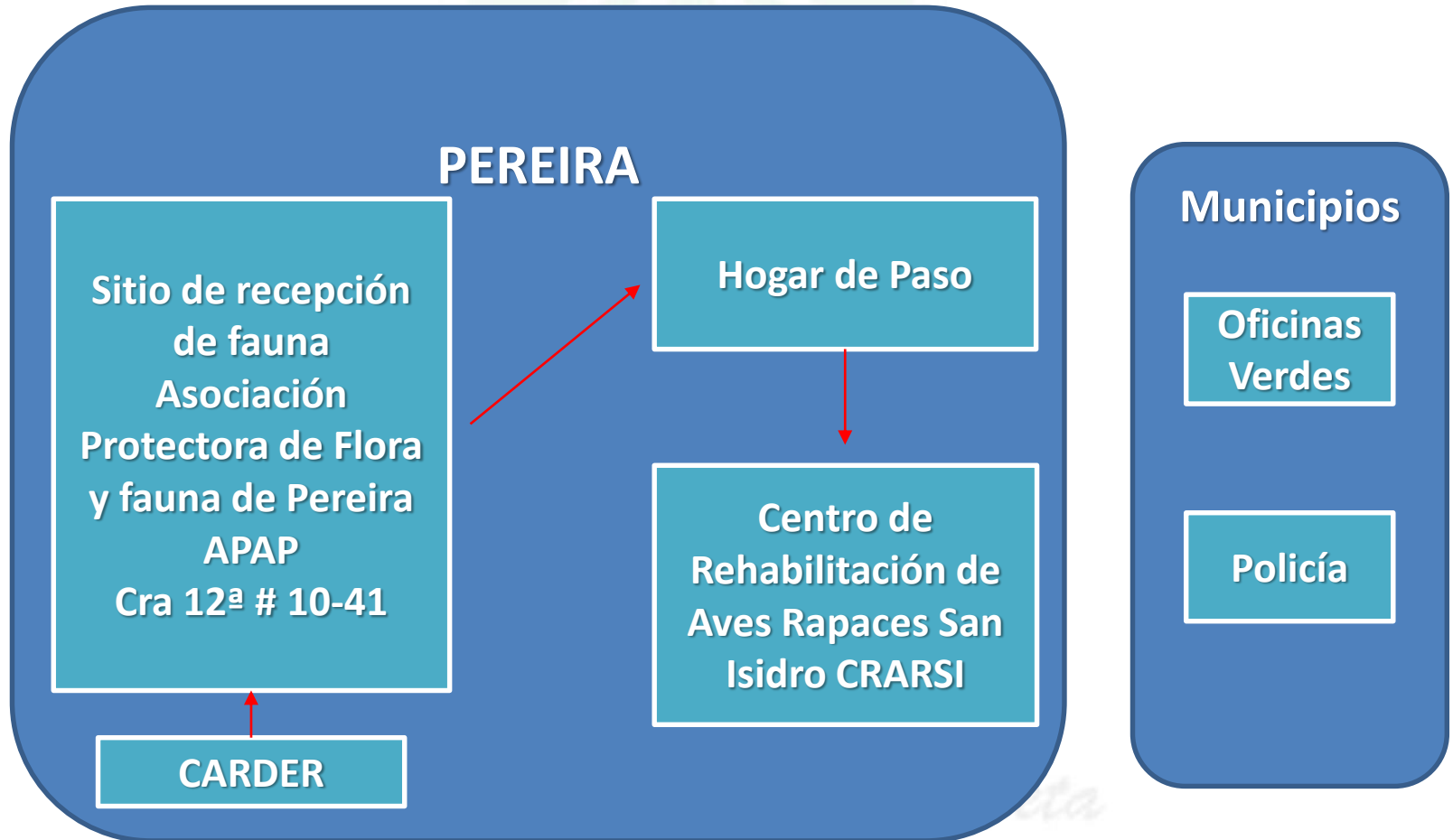
TENEDORES O
POSEEDORES

RESCATE Ó
HALLAZGO



PARTICULARES
ONG
POLICÍA
INSTITUCIONES

Red de Atención de Fauna Silvestre - CARDER



PROGRAMA FAUNA

Natalia Carrillo Rivera (Bióloga) - **Coordinadora**

Vanessa Restrepo (Bióloga) – **Control Fauna**

Felipe Quintero (Medico Veterinario) - **Especies Conflicto**

Control Fauna

Manejo Posdecomiso

Educación

APAP

CRARSI

HOGAR DE PASO

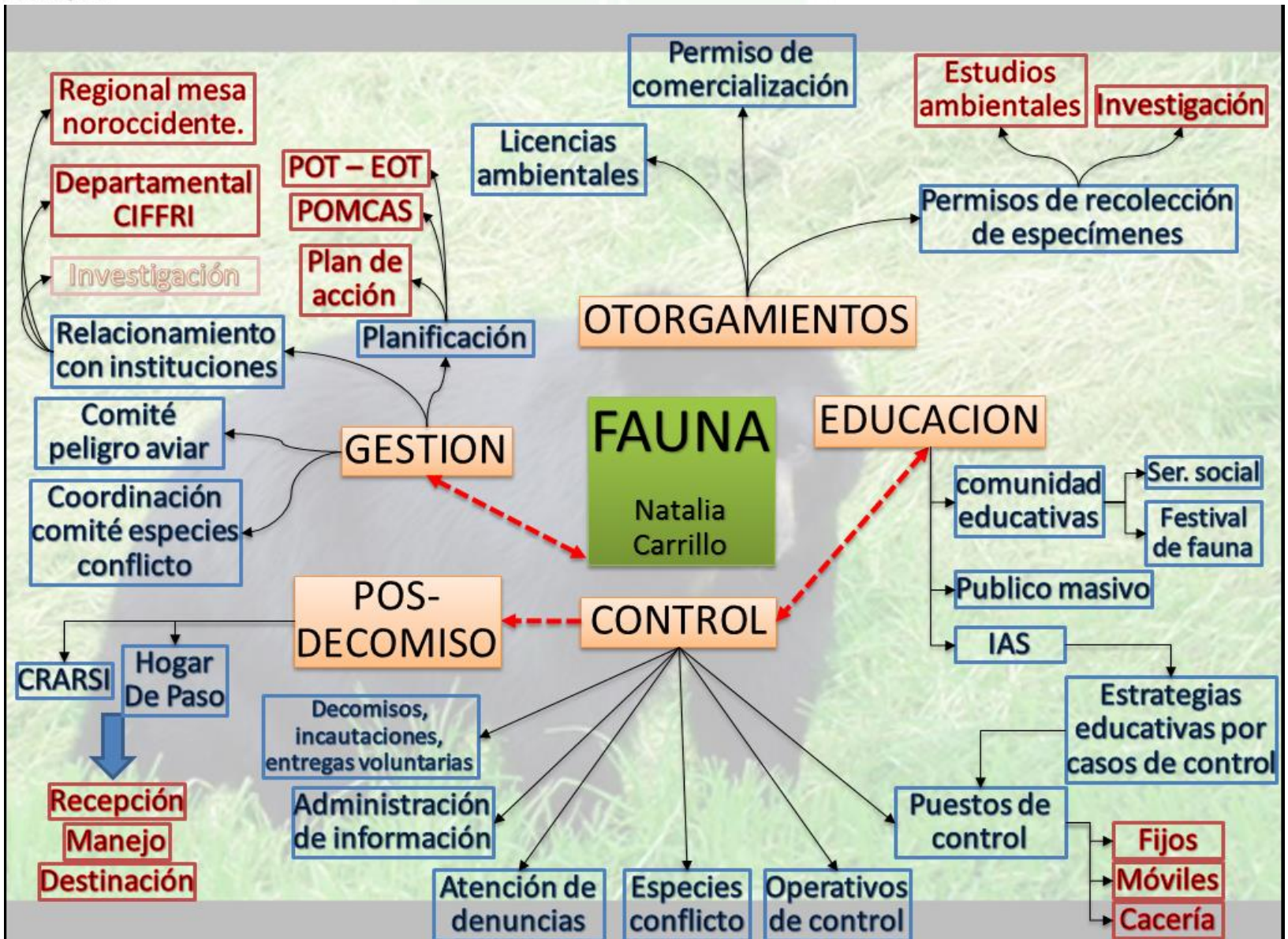
Fundación FADA

- Cetreros
- Biólogos

Programa
Gestores Ambientales

- Dos veterinarios,
- una bióloga y
- personal de apoyo

PROGRAMA FAUNA



¿Qué pasa cuando se libera un individuo de fauna que era mantenido como mascota?



No les estás dando “una mejor vida”

En el mejor de los casos puede que tu mascota sufra una muerte cruel por no haber podido adaptarse al medio silvestre sin tus cuidados.

En el peor de los casos, tu mascota introducirá nuevas enfermedades o se establecerá como especie invasora, alterando los ecosistemas locales y matando a la fauna nativa.

Si descubres que eres incapaz de cuidar de tu mascota, por favor sé responsable y búscale un hogar adecuado o llévala a un refugio, zoológico o albergue.



¿Sabe cuál es la consecuencia de alimentar la fauna silvestre?

CORPORACION
AUTONOMA
REGIONAL DE
RISARALDA

En sintonía con el planeta



En sintonía con el planeta

CARDER, *En sintonía con el planeta*

NO ALIMENTE A LAS AVES SILVESTRES

Ley de Conservación de Vida Silvestre, en su artículo 116

PROHIBE la alimentación de todo tipo de fauna silvestre, incluyendo la **AVIFAUNA**.



Se aplicará **multa** de 15% a 30% de un salario base a quien no cumpla con la LEY

Efectos negativos del USO de COMEDEROS

Produce dependencia
Afecta la polinización
Favorece la competitividad y agresividad de las aves
Afecta directamente el funcionamiento del ecosistema

No use comederos
No alimente a las aves silvestres





CARDER

En sintonía con el planeta

Agradece su asistencia.

CORPORACION
AUTONOMA
REGIONAL DE
RISARALDA

En sintonía con el planeta



En sintonía con el planeta

ISO 9001:2000
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BY 0200097107 00104

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX:3116511. Fax:3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co
Línea de atención al usuario: 018000518404